

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO –Mínima Cuantía-

RADICADO: 68001400030032017-00178-00

Al despacho del Señor Juez informando que la parte actora allegó liquidación anexo 3-
Bucaramanga, 1 de septiembre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y respecto del escrito que contiene la liquidación del crédito allegado por la parte demandante visto a –anexo 3, Cd. 1-, al no ser este Despacho competente para pronunciarse sobre la misma no se le dará trámite, ello por cuanto en el presente asunto el día 14 de Septiembre de 2017, se emitió auto que ordenó seguir adelante la ejecución, cuya competencia radica en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 7 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5246653c1f59dcaa40511c905ba9376665a5b67b3f65b9f70570f6560a222d87

Documento generado en 01/09/2020 12:27:18 p.m.